



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

15

Expte. 05879/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 23/2016

Montevideo, 11 FEB 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 206/2014 de 23 de junio de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa AGUSTIN PABLO JANSSEN PEREZ, RUT 216826390012, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 19.654 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Coquimbo N° 2233 entre Alfredo Caremella y Acevedo Díaz, consistente en la construcción de seis (6) viviendas de Interés, quedando estas últimas excluidas de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario en algunos rubros;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 206/2014 de 23 de junio de 2014 por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa AGUSTIN PABLO JANSSEN PEREZ, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el

costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2.835.645 (unidades indexadas dos millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO
1 2 FEB. 2016
Hora: 


Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente